

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO

Yarumal, ocho de marzo de dos mil veintidós

PROCESO:	Ejecutivo de Mayor Cuantía
DEMANDANTE:	Bancolombia S.A.
DEMANDADO:	Juan Pablo Monsalve Molina
RADICADO:	2021-00086
DECISIÓN:	Agrega notificación y tiene por notificado al demandado

Se ordena agregar al plenario la documentación que se allegó el veintidós de febrero del presente año, por la vocera judicial de la parte demandante, a través del correo institucional y que da cuenta de la notificación como mensaje de datos remitida electrónicamente al demandado, a la dirección de correo electrónico que se informó en la demanda y a la cual se anexaron la demanda completa, el auto que inadmitió la misma, el escrito con los requisitos exigidos por el Despacho y el auto que libró mandamiento de pago, cumpliéndose así lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas se advierte que el señor JUAN PABLO MONSALVE MOLINA, fue notificado de la providencia calendada el primero de septiembre de 2021, por medio de la cual se libró mandamiento de pago en su contra, el día 18 de febrero de 2022, esto es, transcurridos dos días hábiles siguientes al envió del mensaje, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 8 del Decreto antes citado y que el término del traslado por diez días, transcurrió entre el 21 de febrero de 2022 y el 04 de marzo del mismo año, sin que se hubiere allegado al correo electrónico institucional pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo que ejecutoriado este auto se continuará con el trámite de este asunto, ordenando, si fuere el caso, continuar la ejecución.

NOTIFIQUESE,

GLORIA ESTELA GARCÍA TORO

Jueza

Auto notificado en ESTADO No. 20 del 09 de marzo de 2022

Firmado Por:

Gloria Estela Garcia Toro

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Yarumal - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82feffd53fda425f3f680326a899136c7417b02a8dd99b6ec6bdfd9fd0a2130e

Documento generado en 08/03/2022 05:49:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RESULTADO CE NOTIFICACION CASO JUAN PABLO MONSALVE RDO 2021-0086

maria paulina tamayo <paulinata@une.net.co>

Mar 22/02/2022 1:23 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Antioquia - Yarumal <jcctoyaru@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (182 KB)

RESULTADO NOTOFICACION JUAN PABLO MONSALVE pdf.pdf;

Buenas tardes

Señores del juzgado en correo adjunto aporoto resultao de notificación dentro del proceso de la referencia **JUAN PABLO MONSALVE M**

Maria Paulina Tamayo Hoyos
T.P 97.367 del C. S de La J
Celular 3003023633

Señor

Juzgado civil del circuito de yarumal

Referencia: NOTIFICACION

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado : JUAN PABLO MONSALVE M

Radicado : 2021-00086

MARIA PAULINA TAMAYO HOYOS, mayor de edad, y abogada titulada identificada con cedula de ciudadanía numero 43.730.529 y con la T.P. 97.367 de C.S. de la J, en calidad de apoderada judicial del demandante BANCOLOMBIA S.A .

Mediante la presente paso a aportar a este despacho resultado de la notificación enviada el día 15 de febrero de la presente anualidad al señor **JUAN PABLO MONSALVE M** con en la cual se envían los anexos de demanda y el auto que inadmitió demanda, el cumplimiento de requisitos y auto libra mandamiento de pago con resultado recibido

Del Señor Juez

Atentamente,



MARIA PAULINA TAMAYO HOYOS

C.C 43.730.529 de Envigado

T.P. 97.367 del C. S de la J

Domina Digital Certifica que ha realizado por encargo de **Bancolombia** identificado(a) con **NIT 890903938-8** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de Domina Digital el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	42143
Emisor	paulinata@une.net.co (comunicado@documentosgrupobancolombia.com)
Destinatario	juanpablomm@hotmail.com - Juan pablo monsalve
Asunto	NOTIFICACION JUAN PABLO MONSALVE RDO 2021-0086
Fecha Envío	2022-02-15 15:24
Estado Actual	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022 /02/15 15:45:01	Tiempo de firmado: Feb 15 20:45:01 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.1.6.
Acuse de recibo	2022 /02/15 15:48:29	Feb 15 15:45:03 cl-t205-282cl postfix/smtp[10305]: 27B8A12487FE: to=<juanpablomm@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.([104.47.57.33]:25, delay=2.6, delays=0.08/0/0.36/2.1, dsn=2.6.0, status=sent <acd13a1bef95d93a9a18988a62a0a666412c28e18e4166b80229710e4eb2e com.co> [InternalId=28441273448663, Hostname=MN2PR02MB6462.nampr com] 25575 bytes in 0.440, 56.686 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.

Contenido del Mensaje

NOTIFICACION JUAN PABLO MONSALVE RDO 2021-0086

PROCESO EJECUTIVO

Juan pablo monsalve
70979254

Bancolombia desea comunicarle por medio de este correo electrónico la existencia del siguiente proceso judicial instaurado en su contra:

Demandante: bancolombia

Demandado: Juan pablo monsalve

Radicado: 2021-00086

Naturaleza del proceso: Proceso Ejecutivo

De igual forma, Bancolombia a través de este correo electrónico le está notificando la decisión judicial con fecha del 1/09/2021, mediante la cual se libró mandamiento ejecutivo en su contra dentro del proceso de la referencia por el juzgado civil del circuito de yarumal, ubicado en la ciudad de yarumal, y correo electrónico jctoyaru@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Esta notificación se entenderá como realizada, una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de este mensaje. Los términos para ejercer su defensa empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Usted contará con 5 días para realizar el pago o 10 días para formular excepciones.

Se adjunta copia de la decisión judicial que se notifica y los anexos correspondientes.

Si tiene inquietudes adicionales, puede comunicarse a nivel nacional desde un teléfono fijo a la Línea Única de Conciliación y Cobranza 018000936666 o desde un teléfono celular al (604)4025158 en la ciudad de Medellín.

Atentamente,

maria paulina tamayo

T.P. 97367 del Consejo Superior de la Judicatura.

C.C. 43730529

Apoderado parte demandante

Adjuntos

CUMPLIMIENTO_REQUISITOS_JUAN_PABLO_MONSALVE.pdf
DEMANDA_COMPLETA_JUAN_PABLO_MONSALVE.pdf
INADMITE_DEMANDA_JUAN_PABLO_MONSALVE.pdf
MANDAMIENTO_JUAN_PABLO_MONSALVE.pdf

Descargas

--
